



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 1111089-27-LE25 POR SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ENCUENTRO "CIENCIA EN LA INDUSTRIA: EL APOORTE DE LA INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO AL SECTOR PRODUCTIVO" DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIÓN APLICADA.**

**RESOLUCION EXENTO Nº: 6218/2025  
Santiago 25/07/2025**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la resolución N°36/2024 de Contraloría General de la República; la Resolución TRE 211055/1/2025 de 2025, de esta institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

- 1- El Memorándum N°13399/2025, de fecha 14/07/2025, emanado por el Subdirector(S) de Capital Humano, por el que, solicita gestionar la contratación del Servicio "Encuentro Ciencia en la Industria: El aporte de la Inserción de Capital Humano Avanzado al Sector Productivo "de la Subdirección de Capital Humano y la Subdirección de Investigación Aplicada."
- 2- La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- 3- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

### **RESUELVO:**

- I. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID N°1111089-27-LE25 para la contratación de Servicio de producción y ejecución del ENCUENTRO "CIENCIA EN LA INDUSTRIA: EL APOORTE DE LA INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO AL SECTOR PRODUCTIVO" DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y LA SUBDIRECCION DE INVESTIGACIÓN APLICADA.

## I. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, requiere la contratación de Servicio de producción y ejecución para el encuentro "Ciencia en la Industria: el aporte de la inserción de capital humano avanzado al sector productivo" de la Subdirección de Capital Humano y la Subdirección de Investigación Aplicada.

### 2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

### 3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de licitación o del contrato que se suscribiere. El (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

### 4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

### 5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

### 6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs, las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 115 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

## **7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN**

### **7.1.1. Podrán Ofertar:**

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

### **7.1.2. No podrán Ofertar:**

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

### **7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:**

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Debe ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.
- Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.
- En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)
- Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.
- Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

## **7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:**

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **(Anexo N°1 obligatorio).**
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **(Anexo N°2 obligatorio)**

## **7.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **(Anexo N°3)**

1. Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
2. Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.
3. El Presupuesto máximo disponible para la contratación, incluyendo los impuestos que puedan resultar aplicables, es de \$16.000.000. (Dieciséis millones de pesos). **Si la oferta**

**excede el monto máximo presupuestado, su oferta será declarada inadmisibile.**

Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°3, o no presenta dicho anexo, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar, dicha oferta, según los criterios establecidos, declarándose inadmisibile.

**7.4. OFERTA TÉCNICA**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

**Antecedentes para Evaluación de Ofertas:**

**Anexo N°4 – Oferta Técnica:** Descripción detallada de la oferta técnica por cada uno de los elementos solicitados en las bases técnicas (apartado N°28) y contempladas en los criterios de evaluación. Presentar Oferta técnica en Anexo N°4, incluyendo imágenes, fotografías, dirección del lugar y antecedentes necesarios para describir la propuesta.

La propuesta técnica deberá contener un desarrollo propio por parte del oferente, evitando la mera reproducción literal de lo solicitado en las presentes Bases. Se valorará el uso de imágenes, esquemas, gráficos u otros elementos ilustrativos, así como una redacción descriptiva que dé cuenta de la comprensión y enfoque del oferente respecto de los requerimientos. Las propuestas que se limiten a copiar textualmente lo señalado en las Bases Técnicas, sin fundamento, serán consideradas inadmisibles.

**Anexo N°5 – Experiencia del Proveedor:** Número de eventos realizados en servicios de reuniones en temáticas de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, en los últimos 7 años. Para cada experiencia (pública o privada) presentada en el Anexo N°5, debe presentar OBLIGATORIAMENTE Factura/Boleta, según corresponde, como único medio de verificación.

**Lugar de realización: Edificio Bicentenario, Teatinos 92. Santiago Centro.** (imágenes en anexo)

Características del salón: Auditorio Bicentenario, cuenta con lo siguiente:

- El Auditorio posee 300 butacas fijas.
- El salón no está habilitado para realizar mesas de trabajo.
- El Auditorio no posee data show (proyector), solo telón para proyectar y un notebook configurado - habilitado con un punto IP conexión cableada.
- No contempla audio, para realizar streaming deben contratar a una productora.
- El Auditorio posee una tarima y pódium; además de aire acondicionado y sistema de incendio.
- Posee baños para damas, varones y PCMR.
- Existe espacio (fuera del salón) para realizar coffee break (Catering), es necesario que utilicen en el area de preparación de trabajo serparador de ambiente o biombo.

**Fecha realización del evento:** 01 septiembre 2025. Las ofertas que presenten una fecha distinta serán declaradas inadmisibles. **El montaje debe realizarse el domingo 31 agosto/2025.**

**No se considerará en la evaluación, las referencias indicadas sin el/los respaldo/ señalado/s. Además, cada oferente debe incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios según los Anexos adjuntos a la presente licitación para realizar el proceso de evaluación de las ofertas, según los criterios establecidos en el Punto 13.1 de las Bases de Licitación.**

En el caso de, no presentar la documentación de acreditación para los trabajos indicados, este no será contabilizado para efectos de la evaluación. Cabe destacar que ANID se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada.

En el caso que, no presente los documentos solicitados y que tengan carácter de obligatorios, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

## **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

## **9. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

## **10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

## **11. APERTURA**

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

## **12. RECHAZO DE OFERTAS**

ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

## **13. EVALUACIÓN**

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de

impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares		Suplentes	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Berta Ríos Subdirección Capital Humano	Jefe Departamento Retribución e Inserción	Héctor Zavala	Subdirector (S)Capital Humano
Paula Zambrano Subdirección Investigación Aplicada	Encargada de Departamento de Transferencia y Emprendimiento	Esteban Zapata	Jefe de Departamento de Transferencia y Emprendimiento
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Gálvez	Analista de Compras y Contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

-Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.

-Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 45 y 56 del reglamento de la ley N°19.886.

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

### 13.1. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de forma separada para cada ítem, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

Nº	Criterios de Evaluación de la Oferta	Ponderación %
1	Oferta Económica	15%
2	Servicio de alimentación	10%
3	Apoyo logístico de soporte técnico, montaje, audiovisual y material de trabajo	30%
4	Monitores -Registro Asistentes	10%
5	Experiencia de Oferente	30%
6	Cumplimiento de aspectos Formales de la Propuesta	5%

Dimensión o Criterio	Ponderación/ Subcriterios	
Oferta Económica (Anexo N°3)	Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor, en base a la siguiente fórmula:  (precio mínimo/precio oferta) *100.  La evaluación de este factor se realizará con <b>impuestos incluidos</b> , de acuerdo, a lo declarado en el formato de anexo de propuesta económica.	
Servicio de Alimentación	La oferta cumple con el total de las necesidades expresadas en las especificaciones técnicas, de la a) a la v) y <b>además incluye 2</b> elementos adicionales <sup>[1]</sup> que agregan valor a la propuesta.	100 puntos
	La oferta cumple con el total de las necesidades expresadas en las especificaciones técnicas, de la a) a la v) y <b>además incluye 1</b> elemento adicional que agregan valor a la propuesta	75 puntos
	La oferta cumple con todas las necesidades expresadas en las especificaciones técnicas, de la a) a la v)	50 puntos
	La oferta cumple con las necesidades expresadas en las especificaciones técnicas, letras de la g) a v)	25 puntos
	La oferta no cumple con las necesidades expresadas entre la a) a la v)	0 puntos
Soporte logístico, montaje audiovisual y materiales de trabajo	La oferta cumple con el total de las necesidades expresadas en apartado n°28 (Especificaciones Técnicas) de la sección "Desarrollo de la Propuesta", punto n°2.	100 puntos
	La oferta no cumple con el total de las necesidades expresadas en apartado n°28 (Especificaciones Técnicas) de la sección "Desarrollo de la Propuesta", punto n°2.	0 puntos
Monitores	La oferta cumple con el total de las necesidades expresadas en apartado n°28 (Especificaciones Técnicas) de la sección "Desarrollo de la Propuesta", punto n°3 y n°4.	100 puntos

	La oferta no cumple con el total de las necesidades expresadas en apartado n°28 (Especificaciones Técnicas) de la sección "Desarrollo de la Propuesta", punto n°3 y n°4.	0 puntos
Experiencia del Oferente (Anexo N°5)	El proveedor acredita experiencia en la producción y ejecución de 10 o más eventos masivos de producción y ejecución de eventos en materia de ciencia, tecnología, educación o materias afines	100 puntos
	El proveedor ha realizado entre 8 a 9 eventos masivos de producción y ejecución de eventos en materia de ciencia, tecnología, educación o materias afines.	75 puntos
	El proveedor ha realizado de 6 a 7 eventos masivos de producción y ejecución de eventos en materia de ciencia, tecnología, educación o materias afines.	50 puntos
	El proveedor ha realizado de 4 a 5 eventos masivos de producción y ejecución de eventos en materia de ciencia, tecnología, educación o materias afines.	25 puntos
	El proveedor ha realizado de 1 a 3 eventos masivos de producción y ejecución de eventos en materia de ciencia, tecnología, educación o materias afines.	0 puntos
	El proveedor no ha realizado eventos masivos o no acredita experiencia.	0 puntos
Cumplimiento Aspectos formales de la propuesta	Oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta.	100 puntos
	Oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta.	0 puntos

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación, es de 60 puntos, en escala del 1 al 100, a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación. De lo contrario, la oferta será declarada inadmisibles.

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación
- f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### 15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Experiencia del oferente
- Apoyo Logístico

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°15 y 16, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°20.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **16. CONTRATO**

- Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación de los servicios correspondientes.

- Se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra respectiva a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor. En caso de que el proveedor no la rechace en plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación por el portal, se entenderá por aceptada.

- En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

En caso, que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de formalizar la contratación.

## **17. VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

La contratación tendrá una vigencia de 6 meses y comenzará a partir de la total tramitación de la Resolución de Adjudicación y envío de la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración que la naturaleza de este servicio es altamente especializado y presta un servicio a la comunidad que no debe ser suspendido, el plazo de ejecución de la prestación del servicio, podrá ser renovado por una sola vez y/o prorrogado, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID, lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato

## **18. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará al finalizar cada encuentro, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta

- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl))
- Informe final del proveedor sobre lo expuesto, los apuntes, impresiones y conclusiones recogidas por los monitores en cada mesa de trabajo y al exponer en el plenario, aprobado por la Subdirección de Capital Humano

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por Subdirector de Capital Humano o quien subrogue (\*)
- Resolución de Adjudicación

**\*Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben enviarse al correo electrónico **facturacion@anid.cl**. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## **19. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

### **19.1 Atrasos**

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la

Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Petionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

<b>Rangos de Montos</b>	<b>Porcentaje de multa</b>
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9 UTM
1501 UTM y más	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

### **19.2 Procedimiento cobro de multas**

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad petionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.
- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución

fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

## **20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

### Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.
5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.
6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

### Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los

últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso, que el proveedor no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir, al momento, de la suscripción del contrato.

## **21. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica estará conformada por la jefa Departamento Retribución e Inserción de la Subdirección de Capital Humano y Encargada de Departamento de Transferencia y Emprendimiento de la Subdirección de Investigación Aplicada o quien la subrogue, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
  - conforme y con la autorización de pago;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;
  - no autorización de pago

## **22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

## **23. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

## **24. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por

incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

- d. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

#### **24.1 Procedimiento para término anticipado:**

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

#### **24.2 Modificación de la contratación**

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 30% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

### **25. MANUAL DE COMPRAS ANID**

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y->

[contrataciones/](#)

## **26. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

## **27. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún

funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia, de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **27.1 Comportamiento ético del Adjudicatario**

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el mas alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **27.2 Sometimiento a legislación nacional**

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;
- Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

-Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

-Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

-Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;

-Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

-Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

### **Fin Bases Administrativas**

## **28. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. Antecedentes generales y contexto**

El 1 de enero de 2020, se produjo uno de los hitos más importantes para la nueva institucionalidad científico-tecnológica de Chile, liderada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. CONICYT, la institución que por más de 52 años estuvo a cargo de la promoción y fomento de la ciencia y la tecnología en Chile, se transforma en la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, entidad con una visión que reinterpreta y enriquece la labor desarrollada por su antecesora, con una estructura más liviana, eficiente y al servicio de la comunidad.

**La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID**, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Su labor está fundada en la **excelencia, transparencia, equidad y unidad**. La misión de ANID es contribuir al desarrollo económico y social del país, a través del fomento y desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, lo cual realiza a través del financiamiento de proyectos, sin embargo, aún Chile tiene el desafío de aumentar la inversión en I+D y de incrementar la proporción proveniente desde el sector privado, incluidas las empresas.

#### **i. Subdirección de Capital Humano**

ANID está compuesta por 5 Subdirecciones que coordinan y administran los distintos instrumentos que la componen. Una de ellas, es la Subdirección de Capital Humano que tiene como misión contribuir al incremento del capital humano avanzado para el desarrollo de la ciencia y la tecnología del país a través del financiamiento de becas de postgrado en Chile y el extranjero para licenciadas/os o profesionales de excelencia académica, buscar e impulsar mecanismos para fortalecer la inserción de doctores en diversos espacios del sistema de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI), junto con incentivar la vinculación temprana de las y los estudiantes de postgrado con el sector productivo, permitiendo proyectar a futuro acciones complementarias a los concurso y desarrollar capital humano que se focaliza en una combinación de temas de interés público y desarrollo científico por curiosidad, asegurando un alto grado de apropiabilidad y pertenencia con la agencia ANID.

Para cumplir con su misión, la Subdirección de Capital Humano ejecuta concursos para acceder a becas de postgrado y proyectos de instalación e inserción temprana, que permitan promover la vinculación de los talentos con las necesidades del país.

Los procesos antes mencionados, se soportan en procesos concursales competitivos y rigurosos, y la evaluación de los comités de área disciplinar, formados por académicos expertos del área de estudios pertinente, dirigidos por un/a Evaluador/a de Área, cuya función es la evaluación de las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad. Dado el rol fundamental de los evaluadores de área y de los evaluadores que forman parte del comité de evaluación, cobra relevancia fortalecer la relación con ellos y alinear los criterios de la normativa, **buscando promover la ecuanimidad, transparencia y equidad en el proceso.**

## **2. Objetivo de la contratación:**

Se requiere la contratación de un servicio de producción para el **encuentro "Ciencia en la industria: El aporte de la inserción de capital humano avanzado al sector productivo"**, de ANID. Éste debe contemplar producción, montaje, servicio audiovisual, transmisión de la actividad vía streaming, además del servicio de catering.

Este encuentro se realizará el lunes 1 de septiembre de 2025, entre las 08:30 y las 13:00 horas, por lo que debe contemplarse montaje y pruebas técnicas el domingo 31 de agosto, en horario por definir con la contraparte técnica.

Se debe considerar que la actividad contempla la participación de 250 personas aproximadamente.

**Objetivo general:** Dialogar y difundir experiencias y desafíos del capital humano avanzado y el sector productivo en el ecosistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI). **Objetivos específicos:**

Para las empresas:

- Acceso a talento altamente calificado.
- Mejora en la capacidad de innovación y competitividad.
- Incorporación de nuevas metodologías y enfoques analíticos.
- Potencial para desarrollar soluciones a problemas complejos.

Para el capital humano avanzado:

- Inserción laboral pertinente y desafiante.
- Posibilidad de aplicar conocimientos en contextos reales y dinámicos.
- Oportunidades de desarrollo profesional en sectores no tradicionales.
- Contribución efectiva al desarrollo económico y social del país.

## **DESARROLLO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica presentada debe considerar los siguientes aspectos para ser evaluada:

### **1. Servicio de alimentación:**

Arribo y montaje debe contemplarse a partir de las 6:30 horas del 1 de septiembre de 2025, considerando que la actividad se inicia a las 08:30 horas.

- a. Servicio de montaje y desmontaje.
- b. Mesas rectangulares para montar el servicio (tipo buffet).
- c. Montaje: cristalería, mantelería y vajilla sobria y elegante (de preferencia blanco, beige, marfil).
- d. Decoración: flores o ramas naturales delicadas; floreros de cristal y servilletas blancas.
- e. Termos
- f. Revolvedores para café desechables.

**Café de bienvenida\* (iniciando de las 08:00 horas).**

Que incluya:

- g. Café de grano
- h. Té de buena calidad (tipo granel)
- i. Agua filtrada o agua sin gas (puede ser en contenedores con rodajas de limón u hojas de menta).
- j. Galletas finas (2 por persona)

**Coffe break\*\* (iniciando a las 10:00 horas)**

Que incluya:

- k. Café de grano
- l. Té de buena calidad (tipo granel)
- m. Agua filtrada o agua sin gas (puede ser en contenedores con rodajas de limón u hojas de menta)
- n. Jugos naturales (frambuesa, mango, naranja).
- o. Azúcar y endulzante.
- p. Leche descremada y sin lactosa (para cortar)
- q. Galletas finas (4 por persona)
- r. Tapaditos gourmets, por ejemplo, jamón, pollo, jamón serrano y una opción vegetariana (4 por persona). Evitar pan de hoja o similar.
- s. Pastelitos cocktail (2 por persona)
- t. Se requiere contar con, al menos cuatro personas para atender el servicio.
- u. Brochetas de fruta: frutilla, piña, uva, mango (no kiwi ni plátano) (2 por persona)
- v. 10 botellas de agua sin gas para los expositores y panelistas

**2. Soporte logístico, producción, montaje, servicio audiovisual y transmisión vía streaming.**

Disponer de soporte logístico, soporte audiovisual y materiales de trabajo que deberá proveer de lo siguiente:

- a. 5 sillas/sillones cómodos para los panelistas. Ambientación de un panel de conversación.
- b. 4 mesitas lateral pequeña y otro objeto de decoración para ambientar el lugar de conversación. El espacio para habilitar es frente al escenario.
- c. Alfombra 6x8 (espacio ovalado) para poder colocar los sillones para sentar a los panelistas y expositores en el panel de conversación
- d. Equipo audiovisual (parlantes y micrófonos). Se proyectarán presentaciones y videos a los asistentes
- e. Libretas con el logo de ANID.
- f. Lápiz con el logo ANID.
- g. Credenciales para los asistentes diferenciados por colores (al menos 5 colores).
- h. Streaming – transmisión en tiempo real.

- i. Iluminación profesional, necesaria para que la transmisión sea en alta calidad y definición, acorde a las características del recinto en el que se realizará la actividad.
- j. Proyector data para proyectar imágenes y videos desde una computadora a pantalla o telón.

### **Amplificación-micrófonos**

- Amplificación envolvente
- (1) Micrófono cuello de cisne para pódium.
- (2) Micrófonos de mano inalámbrico
- (5) Micrófonos inalámbricos de solapa lavalier
- Que incluya consola de sonido
- Que incluya operador durante toda la jornada.

### **Transmisión streaming**

- Cámaras de alta resolución
- Trípodes con cabezal fluido.
- Sistema inalámbrico móvil de video.
- Switch mezclador de video ATEM M/E múltiples entradas.
- Grabador externo
- Monitores para multiview.
- Monitor para el final.
- Computadores para reproducción de contenido en pantalla LED, Diseño de GCs y gráficos en vivo.
- Software profesional de proyección de contenido multimedia.
- Computador notebook para cargar las presentaciones PowerPoint a exponer.
- Computador de Torre, con procesador i7, tarjeta gráfica de 3 salidas HDMI, 32 GB de RAM, tarjeta capturadora interna de 4 entradas SDI, y monitor
- Sistema de intercomunicadores de cascos (manos libres) para camarógrafos y área técnica.
- Consola de audio con interfaz de audio USB para ingesta directa de audio de sala y salida a señal de streaming.
- Set de cables SDI para cámaras, monitores de retorno y computadores, loops, etc.
- Set de cables de XLR para audio del CCTV.
- Set de conversores HDMI a SDI y conversores de señal de SDI a HDMI.

3. **Monitores/as:** Se espera que los monitores realicen la recepción de los invitados y

hagan entrega de las credenciales, tomen apuntes de los temas expuestos y conversados en el panel durante el desarrollo del evento.

Disponer de 4 monitores/as en experiencia en organización de eventos para invitar a pasar a el salón principal y no ingresar alimentos a el salón principal.

Un coordinador/a dirija a los monitores y elabore y presente el informe final con los resultados del encuentro.

4. Personal encargado de limpieza del recinto al final del evento:

Se requiere personal que se encargue de la limpieza al final del evento y realice la limpieza de los baños de varones y damas, así como también la limpieza de auditorio y de áreas comunes utilizadas

5. Se entrega un programa preliminar con el objeto de que sirva de guía para quienes deseen postular.

Horario	Actividad
08:00 – 08:30 Café de bienvenida*	Registro y acreditación de participantes.
09:00 – 09:15	Palabras de Bienvenida Directora Nacional 10 minutos.
09:15 – 09:30	Importancia de la inserción de doctores en las empresas de bases científica tecnológicas y el sector productivo desde la experiencia de proyectos ANID. (Subdirectores de Capital Humano e Investigación Aplicada). 15 minutos.
09:30 – 09:55 8 minutos	Experiencias de <b>los doctorados (una persona)</b> en empresas de bases científica tecnológico y el sector productivo. Confirmar nombre. Experiencias de <b>alumnos de doctorado (un tesista) insertos</b> en empresas de bases científica tecnológico y el sector productivo. Confirmar nombre. El valor de <b>las empresas (una empresa)</b> y sector productivo al tener dentro de los equipos de trabajo Doctores y Tesistas insertos en el sector productivo. Confirmar nombre.
10:00 – 11:30 Coffe break**	Pausa para café y refrigerios.
10:30 – 11:45	Moderador: Carlos Ladrix. Conversatorio (panelistas) Doctor – Tesista – Empresa- <b>Universidad. Director Programa Doctorado en Ingeniería - Macrofacultad. (UFRO/UTALCA/UBIOBIO) CONFIRMADO DO (en un par de semana informarán el nombre de la persona)</b>
11:45 – 12:45	Preguntas.

### FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

---

[1] Se entenderá por elemento adicional todo aquel aspecto que aporte valor a la propuesta en materia de alimentación y que no se encuentre expresamente establecido en los requerimientos técnicos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS ADEMARO GONZALEZ MEZA  
Subdirector(a)  
Subdirección de Areas Transversales

CGM // JVV / CAM / SQG / FPD / fpd

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

FRANCIA PAREDES - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799